Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela Profesional de Economía Internacional

Aplicación de la economía conductual para reducir el tiempo de eliminación de barreras burocráticas Caso: Funcionarios públicos a nivel nacional excepto Lima y Callao. Periodo: 2022 – 2023

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Economista con Especialidad en Economía Internacional

AUTOR

Eva Angela GARCIA CASTILLO

ASESOR

José Francisco PINTO CASTRO

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Garcia, E. (2024). *Aplicación de la economía conductual para reducir el tiempo de eliminación de barreras burocráticas Caso: Funcionarios públicos a nivel nacional excepto Lima y Callao. Periodo: 2022 – 2023*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía Internacional]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Eva Angela Garcia Castillo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72672775
URL de ORCID	----------
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	José Francisco Pinto Castro
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08843084
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-5323-0000
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Christiam Miguel Gonzales Chavez
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09945021
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	José Antonio Chumacero Calle
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09548940
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.1.13. MICROECONOMÍA

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Universidad Nacional Mayor de San Marcos Edificio: Facultad de Ciencias Económicas País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Calle: Germán Amezaga N°375 Latitud: -12.05777 Longitud: -77.08051
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022 - 2023
URL de disciplinas OCDE	Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01 Administración Pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA.

Reunidos en EL Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas el día sábado 09 de noviembre de 2024 a las 10:45 am, ante el Jurado presidido por el catedrático **Dr. CHRISTIAM MIGUEL GONZALES CHÁVEZ** e integrado por los catedráticos Mg. **JOSÉ ATONIO CHUMACERO CALLE y Econ. JOSÉ FRANCISCO PINTO CASTRO**

Se presenta la Bachiller **EVA ANGELA GARCIA CASTILLO** para realizar la defensa de su Trabajo de Suficiencia Profesional " **APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CONDUCTUAL PARA REDUCIR EL TIEMPO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS**

CASO: FUNCIONARIOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL EXCEPTO LIMA Y CALLAO. PERIODO: 2022-2023" presentada para la obtención del Título Profesional de Economista con Especialidad en Economía Internacional.

De acuerdo a las normas vigentes la Bachiller después de finalizada la exposición absolvió las preguntas planteadas por los miembros del jurado. Concluida esta fase se suspendió el acto público, a fin de que los señores catedráticos en votación secreta procedieran a la calificación correspondiente

Acto seguido el presidente del Jurado informó que la graduando había sido APROBADA por UNANIMIDAD con el calificativo de

17 (Diecisiete)
(Números y letras)

Para dar fe del acto, suscriben la presente acta el Presidente y los Miembros del Jurado a los 09 días del mes de Noviembre de 2024.

Dr. CHRISTIAM MIGUEL GONZALES CHÁVEZ
Presidente

Mg. JOSÉ ANTONIO CHUMACERO CALLE
Miembro

Econ. JOSÉ FRANCISCO PINTO CASTRO
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, José Francisco Pinto Castro.... en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Decanal N°000953-2024-D-FCE/UNMSM del trabajo de investigación, cuyo título es

Aplicación de la economía conductual para reducir el tiempo de eliminación de barreras burocráticas - Caso: Funcionarios públicos a nivel nacional excepto Lima y Callao. Periodo: 2022 - 2023

presentado por el (la) estudiante Eva Angela García Castillo

para optar el Título Profesional de Economista con especialidad en Economía Internacional

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 15.% de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional correspondiente.

Lima, 02 de noviembre de 2024

Firma del Asesor:

Nombres y Apellidos del asesor: José Francisco Pinto Castro

DNI: 08843084

Índice

1. Introducción 4

1.1. Trayectoria de la autora 4

1.2. Descripción de la entidad 5

1.3. Organigrama de la entidad 8

1.4. Funciones del Indecopi 9

1.5. Funciones de la SRB 10

2. Actividad Profesional 12

2.1. Sobre la experiencia desarrollada en la SRB 12

2.2. Cargo y funciones que actualmente desempeña 13

3. Descripción del problema identificado 14

4. Bases teóricas utilizadas en la solución del problema 16

5. Propuestas evaluadas para solucionar el problema 21

6. Participación en la solución del problema: aportes y resultados 24

7. Conclusiones y recomendaciones 35

9. Referencias bibliográficas 37

Lista de figuras

Figura 1 8

Figura 2 15

Figura 3 25

Figura 4 26

Figura 5 27

Figura 6 28

Figura 7 29

Figura 8 32

Lista de tablas

Tabla 1 31

Tabla 2 32

Tabla 3 34

Tabla 4 34

1. Introducción

1.1. Trayectoria de la autora

Desde enero de 2019 hasta enero de 2020, la autora inició su carrera en el sector público realizando sus prácticas preprofesionales en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la División de Fiscalización Posterior, perteneciente a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas. Durante este periodo, la autora apoyó en la revisión de las cédulas presentadas por los contribuyentes acogidos al Régimen de Drawback[1].

Posteriormente, al haber participado y obtenido el tercer puesto en el Curso de Extensión Universitaria en Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), ingresó como practicante profesional, desde marzo de 2020 hasta noviembre de ese mismo año, al área de Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería Ambiental (en adelante, CMIN) en el OEFA.

A partir de diciembre de 2020 hasta julio de 2021, la autora se desempeñó como asistente en economía, en la modalidad de locación de servicios, en la misma área donde desarrolló sus prácticas profesionales. Luego, desde octubre de 2021 hasta enero de 2022, laboró como Tercera Supervisora del OEFA.

En esta institución, la autora aplicó algunas herramientas de análisis y visualización de datos tales como Power BI y Tableau. Ello se efectuaba con el objetivo de realizar un seguimiento didáctico, y en tiempo real, de indicadores que permitían medir el rendimiento de los equipos del área. Adicionalmente, la autora hizo uso de lenguajes de programación como el R, para elaborar informes

---

1 Regulado por el procedimiento “Restitución simplificado de derechos arancelarios” (DESPA-PG.07). Ver el detalle en: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/drawback/procGeneral/index.html

mensuales automatizados sobre el trabajo realizado por el Equipo de Comunicaciones de la CMIN.

De manera paralela a las actividades que realizaba en la CMIN, la autora participó en el segundo portafolio de intervenciones del grupo de trabajo: Behavioral Economics del OEFA (BE OEFA), específicamente en la **intervención**[2] titulada: "El poder de los pequeños cambios: una respuesta al ambiente". Esta intervención tuvo el objetivo de mejorar la calidad de respuesta a las denuncias de daños al medio ambiente (Behavioral Economics del OEFA, 2021).

Finalmente, desde febrero del 2022 a la fecha, la autora labora en la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, SRB) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, Indecopi). Actualmente, ejerce el cargo de Especialista en Economía.

1.2. Descripción de la entidad

El Indecopi se creó el 24 de noviembre de 1992 de acuerdo con el Decreto Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Decreto Ley N° 25868, 1992, art. 1).

Según el Decreto Legislativo N.º 1033 (2008), esta entidad "es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa. Se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros" (art. 1).

El Indecopi tiene las siguientes funciones:

---

[2] El término *intervención* es utilizado porque la aplicación de la economía conductual en el OEFA está enmarcada en una metodología de trabajo que consta de 7 pasos que van desde la identificación del problema hasta la evaluación e institucionalización de la práctica. Véase la página web: https://www.oefa.gob.pe/be-oefa/

a. “Vigilar la libre iniciativa privada y la libertad de empresa mediante el control posterior y eliminación de las barreras burocráticas ilegales e irracionales que afectan a los ciudadanos y empresas, así como velar por el cumplimiento de las normas y principios de simplificación administrativa;

b. Defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales, previniendo los efectos anticompetitivos de las operaciones de concentración empresarial y procurando que en los mercados exista una competencia efectiva;

c. Corregir las distorsiones en el mercado provocadas por el daño derivado de prácticas de dumping y subsidios;

d. Proteger los derechos de los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, asegurando la idoneidad de los bienes y servicios en función de la información brindada y evitando la discriminación en las relaciones de consumo;

e. Vigilar el proceso de facilitación del comercio exterior mediante la eliminación de barreras comerciales no arancelarias conforme a la legislación de la materia;

f. Proteger el crédito mediante la conducción de un sistema concursal que reduzca costos de transacción y promueva la asignación eficiente de los recursos;

g. Administrar el sistema de otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones, en sede administrativa, conforme a lo previsto en la presente Ley;

h. Garantizar otros derechos y principios rectores cuya vigilancia se le asigne, de conformidad con la legislación vigente.; y,

i. Otras funciones que se establezcan por ley" (Decreto Legislativo N.º 1033, 2008, art. 2)

Además, es importante señalar que el Indecopi no solo tiene una Sede Central en la capital, sino cuenta con otros espacios a nivel nacional,[3] para atender a la ciudadanía (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2022):

- 26 Oficinas Regionales a nivel nacional
- 4 Oficinas Locales del Indecopi (OLI)
- 1 Sede Lima Norte
- 6 Plataformas ubicadas en los centros de Mejor Atención al Ciudadano (MAC)
- 1 Plataforma de Atención en el Aeropuerto del Cusco

Esta presencia a nivel nacional le permite velar por los derechos de todos los consumidores peruanos y promover el acceso y permanencia de los agentes económicos en el mercado, protegiendo las diferentes formas de propiedad intelectual (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, s. f.).

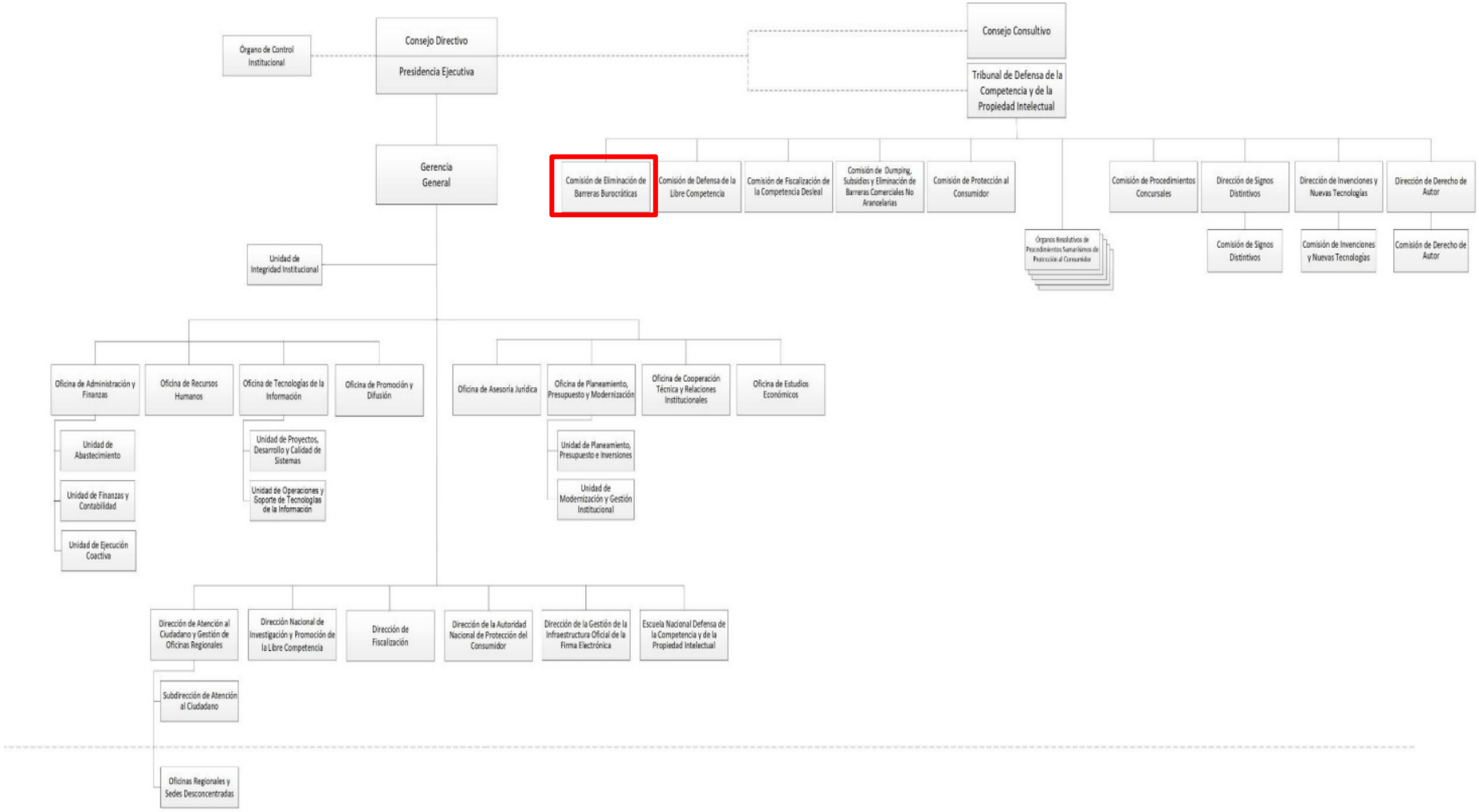
[3] Véase la nota de prensa: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/635281-el-indecopi-recuerda-a-los-ciudadanos-los-horarios-y-servicios-que-brinda-en-sus-26-oficinas-regionales-a-nivel-nacional

1.3. Organigrama de la entidad

La estructura orgánica del Indecopi se ha contemplado de la siguiente manera (Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, 2021):

Figura 1

Organigrama del Indecopi



Nota. Dentro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, que está enmarcada en color rojo, está incluida la SRB (Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, 2021).

De acuerdo con la Figura 1, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas es uno de los órganos resolutivos del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, 2021), la cual se encarga de hacer cumplir lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1256, (en adelante, Ley Antibarreras).

Dentro de esta Comisión, se encuentra la **Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas**, quien brinda apoyo técnico a las 12 Comisiones de las Oficinas Regionales del Indecopi (en adelante, ORI), encargadas de garantizar el cumplimiento de la Ley Antibarreras **a nivel regional**.

Cabe señalar que, el actual Texto Integrado del ROF del Indecopi, no incluye a las **Secretarias Técnicas** en la estructura orgánica de la entidad. Sin embargo, se espera que el área pueda ser incluida en una próxima actualización de dicho documento.

1.4. Funciones del Indecopi

El Indecopi es una institución con características únicas a nivel mundial, dado que combina los temas de defensa de la competencia, protección al consumidor y protección de la propiedad intelectual en un solo organismo.

Esta diversidad de funciones se han agrupado en las siguientes 8 competencias (Indecopi, 2022c):

- **Eliminación de Barreras Burocráticas:** La institución se encarga de identificar barreras burocráticas que estén contraviniendo el marco jurídico o que sean irrazonables, las cuales son exigidas por las entidades públicas a ciudadanos y agentes económicos.
- **Protección del Consumidor:** La institución vigila el cumplimiento del Código de Protección y Defensa del Consumidor, y además puede imponer sanciones y medidas correctivas.

- **Propiedad Intelectual:** La institución registra y protege los derechos sobre marcas, denominaciones de origen, patentes, entre otros signos distintivos e invenciones. Adicionalmente, se fomenta el respeto hacia los derechos del autor.
- **Libre Competencia:** La institución impulsa una competencia justa a través de recomendaciones a entidades públicas y puede sancionar conductas anticompetitivas.
- **Concursal:** La institución supervisa el cumplimiento de la normativa concursal.
- **Dumping y Subsidios:** La institución investiga prácticas de dumping o subsidios que puedan afectar a los productores nacionales.
- **Fiscalización de la Competencia Desleal:** La institución, a través de acciones de investigación, monitorea el cumplimiento de las normas que detienen la competencia desleal entre agentes económicos.
- **Firma Electrónica:** La institución acredita a entidades públicas y privadas que desean ofrecer servicios y productos relacionados con la tecnología de la firma digital.

1.5. Funciones de la SRB

Desde el 2008, las competencias de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas se han desconcentrado en 12 Comisiones adscritas a las ORI (Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tacna) (Decreto Legislativo N.º 1033, 2008; Directiva N.° 005-2010/DIR-COD-INDECOPI, 2010).

En ese sentido, el Indecopi garantiza el cumplimiento de la Ley Antibarreras a través de:

- La Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) en **Lima y Callao** y;
- Las 12 Comisiones de las ORI **a nivel regional** (Decreto Legislativo N.° 1256, 2016, art. 3)

En este último punto relacionado a las regiones, con excepción de Lima y Callao, se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades de las ORI en materia de barreras burocráticas.

Ello llevó a que, en mayo de 2017, se cree la SRB para "fortalecer la capacidad resolutiva de las Comisiones de las Oficinas Regionales del Indecopi de La Libertad, Piura, Arequipa, Junín, Ica y Cusco que cuentan con competencias desconcentradas en materia de eliminación de barreras burocráticas" (Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 087-2017-INDECOPI/COD, 2017, p. 1)

Sin embargo, fue el 10 de agosto de 2017 cuando la SRB inició sus funciones y se adscribió[4] a la Comisión de la ORI de La Libertad (Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 133-2017-INDECOPI/COD, 2017).

En los años siguientes, la SRB se adscribió de forma temporal a las Comisiones de las ORI de Piura, Arequipa y Junín (Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 59-2019-INDECOPI/COD, 2019; Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 213-2018-INDECOPI/COD, 2018; Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 226-2018-INDECOPI/COD, 2018).

[4] El término *adscripción* se refiere a la asignación de algo a un grupo específico. En el presente informe, por ejemplo, la SRB se asigna como apoyo técnico a la Comisión de la ORI de La Libertad.

Finalmente, en julio de 2021, se aprobó la adscripción simultánea de la SRB a todas las 12 Comisiones adscritas a las ORI con competencia en eliminación de barreras burocráticas, con efectividad al 03 de agosto de 2021 (Resolución N.° 000004-2021-PRE/INDECOPI, 2021).

Según la Ley Antibarreras, la SRB es competente para realizar todo tipo de acciones preventivas, investigaciones, inspecciones con o sin notificación previa y/o acciones de supervisión de oficio sobre la materia, además de realizar las labores de inicio, tramitación e instrucción de los procedimientos administrativos seguidos ante la Comisión (Decreto Legislativo N.° 1256, 2016, art. 6).

Por lo tanto, las funciones de la SRB pueden agruparse en labores preventivas (investigaciones) y resolutivas (atención de procedimientos administrativos). Cabe señalar que, al contar con adscripción simultánea, "la SRB expandió en todas las regiones del país de manera uniforme los resultados positivos obtenidos desde su creación en el 2017, fortaleciendo las labores preventivas y resolutivas de las Comisiones de las Oficinas Regionales." (Indecopi, 2022, p. 19).

2. Actividad Profesional

2.1. Sobre la experiencia desarrollada en la SRB

Desde febrero de 2022 a la fecha, la autora ha desempeñado dos cargos en la SRB del Indecopi:

- Analista en Economía en la modalidad de locación de servicios (Feb. 2022 – Ago. 2024)
- Especialista en Economía bajo Contrato Administrativo de Servicios - CAS (Sep. 2024 a la fecha)

Durante este periodo, la autora participó activamente en la planificación, implementación y evaluación de impacto de los siguientes proyectos presentados

por la SRB, para el concurso: "Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública", organizado por la ONG Ciudadanos al Día:

- Supervisión Efectiva: Persuasión para la promoción de la competitividad en los mercados de Junín y Pasco – 2022 (Finalista)
- Fiscalización eficiente e inteligente: Cumplimiento de la Ley Antibarreras a través de expectativas sociales y una mejor comunicación – 2023 (Ganadora)

De igual forma, ha liderado proyectos enfocados en optimizar procesos del área, creando bases de datos para recopilar información clave y construir indicadores internos.

Asimismo, desarrolló un Tablero de Control en la herramienta de visualización de datos: Looker Studio, que facilita el monitoreo del cumplimiento de los plazos internos, definidos en los procesos del área. Además, se desarrolló códigos en Google Apps Script, para automatizar la generación de cédulas de notificación, actas de sesión y memorándums.

Por otro lado, elabora informes, ayudas memorias y reportes de indicadores internos e institucionales para destacar de manera significativa todas las actividades realizadas por el área.

2.2. Cargo y funciones que actualmente desempeña

La autora desempeña actualmente el cargo de Especialista en Economía realizando las siguientes funciones:

a. “Coordinar y ejecutar la tramitación de proyectos de estadísticas, sistematización y optimización de procesos, investigación de mercado o economía conductual en materia de barreras burocráticas, desde la asignación del proyecto hasta la implementación y ejecución del proyecto en la SRB; a fin de proponer e implementar la mejora continua.

b. Elaborar informes técnicos, reportes, oficios, cartas, lineamientos y otros documentos encargados por el Secretario(a) Técnico(a) y/o el Coordinador General y/o jefe(a) inmediato(a); a fin de atender los diversos requerimientos solicitados a la SRB.

c. Evaluar las posibles automatizaciones en las aplicaciones, software, entre otros, relacionados a materias de su competencia, a fin de sistematizar los procesos en una mejora continua.

d. Asistir en la identificación y priorización de sectores económicos para la eliminación de barreras regulatorias.

e. Realizar la identificación sobre la base de economía conductual, para la realización de intervenciones que busquen la eliminación de barreras burocráticas.

f. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto" (Convocatoria CAS N° 080-2024 - ESPECIALISTA EN ECONOMIA - SRB, 2024).

3. Descripción del problema identificado

La regulación que ejercen las instituciones públicas permite mantener el funcionamiento del mercado bajo un marco normativo definido y claro. Sin embargo, en ocasiones, existe la sobrerregulación, que ocurre, por ejemplo, cuando se solicita el pago de una tasa u otros requisitos no contemplados en ninguna normativa para obtener una licencia de funcionamiento y así operar un negocio.

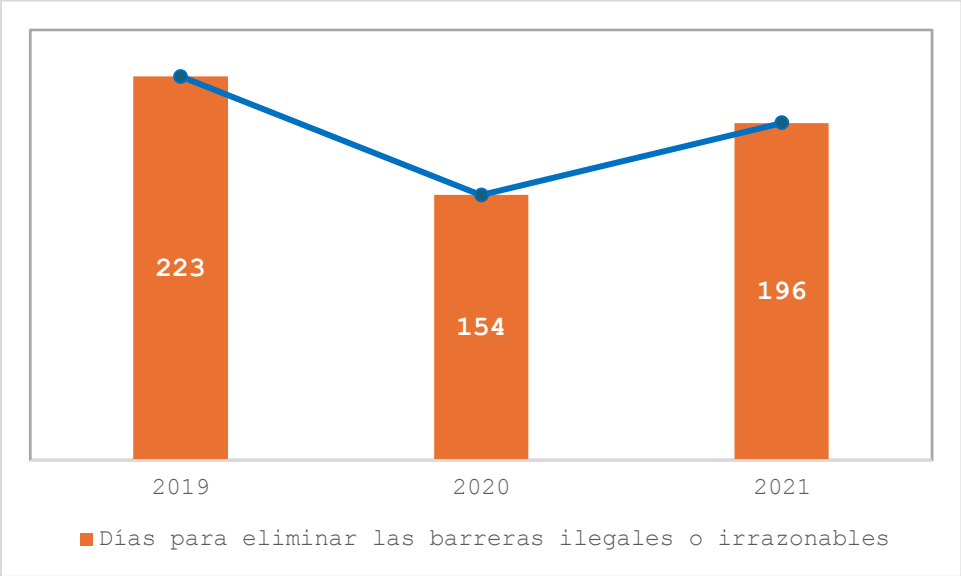
Estas barreras burocráticas ilegales o que no tienen ninguna justificación (en adelante, irrazonable) incrementan los costos de inversión o reducen utilidades de la empresa, ocasionando incluso la cancelación de proyectos de inversión. Como resultado, la imposición de estas barreras genera menos empleo y competencia en el mercado (Indecopi, 2024).

En el 2021, el impacto económico de la imposición de las barreras burocráticas ilegales e irrazonables alcanzaron un total de S/ 48,3 millones a nivel nacional. En años anteriores al 2021, el impacto tuvo la misma tendencia, situación que subraya la importancia de la labor del Indecopi en la promoción de eliminación de barreras burocráticas (Indecopi, 2022a).

Es así como, durante esta labor, la SRB advirtió que entre 2019 y 2021, las entidades públicas a nivel regional demoraban cerca 200 días hábiles en eliminar las barreras burocráticas declaradas ilegales o irrazonables por el Indecopi[5].

Figura 2

Tiempos para eliminar las barreras durante 2019 a 2021



Aquí es importante señalar que, una vez que el Indecopi declare que una entidad pública ha impuesto barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad, es responsabilidad de la entidad eliminarlas de inmediato principalmente por 2 razones: (i) para no seguir restringiendo el acceso y la permanencia de los agentes económicos en el mercado y; (ii) para evitar perjudicar los trámites administrativos que realizan los ciudadanos.

5 Información obtenida de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Pese a ello, la información evidenciaba que el empresario o ciudadano debía esperar aproximadamente 10 meses para que se eliminen las barreras del mercado, a pesar de existir un pronunciamiento del Indecopi en las que las había declarado ilegales o irrazonables.

4. Bases teóricas utilizadas en la solución del problema

Bozeman (1993) definió a la burocracia o también llamado *red tape* como "las normas, regulaciones y procedimientos que siguen vigentes y suponen una carga de cumplimiento para la organización, pero que no tienen eficacia respecto al objetivo legítimo para el que fueron creadas" (p. 283).

De acuerdo con la OECD (2006), esta carga regulatoria innecesaria, en vez de impulsar la innovación, la desincentiva; además impide la entrada de nuevas empresas, en especial las más pequeñas, afectando la inversión y la eficiencia económica (p. 17).

Con el objetivo de evaluar cómo son las condiciones regulatorias en los países, la OECD (2016) elaboró Indicadores de Regulación del Mercado de Productos (por sus siglas en inglés, PMR). Una puntuación alta en estos indicadores sugiere un entorno regulatorio menos favorable a la competencia (p. 124).

El Banco Mundial (2020), cuando analizó el desempeño de estos indicadores, advirtió que en los mercados emergentes y economías en desarrollo habían más barreras a la competencia a comparación de economías avanzadas (p. 3).

En ese sentido, la eliminación de estas barreras regulatorias puede contribuir al incremento del empleo y finalmente a la transformación económica de las economías en desarrollo (Banco Mundial, 2020b, p. 10).

Incluso, la eliminación de barreras burocráticas, de acuerdo con Schiffbauer & Sampi (2019), impacta en la productividad de las empresas del país.

En particular, en el Perú, conforme a los resultados del indicador Doing Business, el tiempo promedio para crear una empresa tarda un mes y medio más que el promedio de la Alianza del Pacífico, así como equivale a un costo del 11.4% del ingreso per cápita, que es de S/ 21,902 (US$6,530) (Banco Mundial, 2020, p. 31).

Además, se evidencia que en Lima es más fácil hacer negocios a comparación de ciudades como Chachapoyas, Trujillo, Chiclayo (Banco Mundial, 2020a).

En ese sentido, por lo mencionado hasta ahora, **cobra relevancia la labor regional** que tiene la SRB en promover la eliminación de barreras burocráticas en un menor tiempo.

Para lograr ello, es importante primero analizar por qué las entidades públicas a nivel regional no cumplían de manera oportuna los pronunciamientos del Indecopi.

De acuerdo con información recopilada por la SRB, los funcionarios de las entidades públicas a nivel regional (Indecopi, 2023b):

a. Desconocían los incentivos y sanciones en materia de barreras burocráticas
b. Desconocían los pasos a seguir para cumplir con el pronunciamiento del Indecopi relacionado a la eliminación de barreras burocráticas
c. No comprendían totalmente los documentos que el Indecopi remitía en materia de barreras burocráticas

En ese sentido, las causas del porqué del tiempo elevado para eliminar las barreras burocráticas estaban vinculados a aspectos cognitivos que enfrentaban los funcionarios.

Un funcionario de una entidad pública, por ejemplo, de una Municipalidad Provincial, no solo se encarga de atender requerimientos enviados por el Indecopi, sino también de otras instituciones públicas cuyas materias y competencias son diversas, adicional a otras actividades que podría desempeñar.

Por tal razón, de acuerdo con Mendoza et al. (2020), las entidades públicas, en particular los funcionarios a cargo, no le asignarían la prioridad de atención suficiente al documento remitido (p. 4).

En esa misma línea, se hace necesario señalar dos de los procesos cognitivos básicos que tiene el ser humano: la atención y la memoria (Viramonte de Ávalos, 2000, p. 30).

La atención de una persona es limitada, por lo que no podría "prestar atención a varias cosas simultáneamente y, si alguien lo intenta, divide su capacidad atencional de modo que no se concentra plenamente en aquello que está haciendo y, por tanto, no lo hace todo lo bien que podría" (Viramonte de Ávalos, 2000, p. 38).

Por otro lado, Fuenmayor & Villasmil (2008) afirman que si las personas prestarían atención a cada detalle de lo que sucede podrían sentirse abrumados (p. 193).

Un factor estrechamente relacionado a la atención es la memoria, definida como "la capacidad de retener y evocar información de naturaleza perceptual o conceptual" (Viramonte de Ávalos, 2000, p. 31). **En función a cuánta atención se puso sobre determinado aspecto, se puede recordar más o menos** (Fuenmayor & Villasmil, 2008, p. 194).

En ese sentido, al tener en cuenta que la atención y memoria son limitadas, el funcionario de la entidad pública que atiende diversas materias puede experimentar **sobrecarga cognitiva**. Ello "ocurre cuando el volumen de

información ofrecido excede la capacidad que tiene la persona para procesarla" (Villarreal et al., 2020, p. 7)

A pesar de los esfuerzos de la SRB por capacitar a los funcionarios y concientizarlos sobre la importancia de eliminar barreras burocráticas (Indecopi, 2023a, p. 207), la sobrecarga cognitiva, sumada a la alta rotación de personal en las entidades públicas peruanas (CIES, 2023), lo cual suponemos generaría un desconocimiento sobre el tema.

Por otro lado, también se tiene como hipótesis que el funcionario público puede ser influenciado a no eliminar las barreras burocráticas de manera oportuna debido a la percepción de que otros funcionarios tampoco lo hacen. A este comportamiento se le conoce como el **efecto *bandwagon***.

Este efecto señala que las personas tienden a "imitar acciones o pensamientos de los demás, aun cuando la información objetiva que percibimos nos indica que son actuaciones incorrectas: es, por ejemplo, el caso del conductor que se salta un semáforo en rojo porque todos los vehículos precedentes lo han hecho" (KPMG, 2018, p. 2).

De igual forma, el funcionario podría haber minimizado el riesgo de ser sancionado por no eliminar las barreras burocráticas tras el pronunciamiento del Indecopi. El **sesgo de optimismo** hace referencia a ello, a la "tendencia de subestimar las probabilidades de que pasen cosas negativas" (Instituto Mexicano de Economía del Comportamiento, 2016, p. 207).

En Australia, por ejemplo, se identificó que entidades que importaban equipos con sustancias que agotan la capa de ozono y gases de efecto invernadero sintéticos subestimaban el riesgo de ser multadas por incumplir normativa ambiental (OECD, 2017, p. 143).

Por otro lado, a pesar de que la eliminación de barreras burocráticas ilegales o irrazonables representa un beneficio para la comunidad (Indecopi, 2022b), el funcionario de la entidad podría estar prefiriendo mantener su ***status quo***. Esto significa continuar con su comportamiento de no eliminar las barreras, ya sea por preferir evitar esfuerzos adicionales o por no estar de acuerdo con el pronunciamiento, sin sentir que es responsable de la situación (Monzón Morillas & Yui Punin, 2020, p. 3).

Adicionalmente, existen factores que pueden estar impidiendo la comprensión de los pronunciamientos del Indecopi por parte de los funcionarios. Dichos **factores que incomodan o *hassle factors*** pueden estar relacionados a la longitud del texto, el lenguaje que se utiliza, entre otros (Mendoza et al., 2020, p. 4; Villarreal et al., 2020, p. 8).

Por ejemplo, la Universidad Estatal de Arizona ofrecía un Programa de Participación Estudiantil y Desarrollo del Empleo (SEED, por sus siglas en inglés) en el que se ofrecían puestos de trabajo dentro del campus para ayudar a los estudiantes a financiar su educación. A pesar de los beneficios del programa, solo un bajo porcentaje de estudiantes elegibles aplicaba (ideas42, 2016).

En consecuencia, al identificarse que existían *hassle factors* durante la aplicación al programa, se proporcionó una plantilla de currículum de la universidad y una guía sencilla para incluir referencias. Así se logró incrementar el porcentaje de aplicaciones del 9% al 12% (ideas42, 2016, p. 3).

En resumen, el cumplimiento no oportuno de las entidades públicas a nivel regional en la eliminación de barreras burocráticas se encuentra asociado también a aspectos cognitivos tales como:

1) la sobrecarga cognitiva;
2) el sesgo de optimismo;

3) el *status quo* y;

4) otros factores que obstaculizan el proceso para que puedan cumplir efectivamente el pronunciamiento del Indecopi.

A continuación, en base a ello, se evalúan las propuestas de solución.

5. Propuestas evaluadas para solucionar el problema

El cumplimiento de la ley puede ser logrado a través de:

- "Prohibiciones, autorizaciones, órdenes, restricciones de derechos, establecimiento de derechos e imposición de obligaciones y;
- Regulación por incentivos, regulación por economía conductual, regulación responsiva, regulación por riesgos, regulación por desempeño, autorregulación o corregulación" (Moreno, 2019, p. 61).

Relacionado a ello, Ochoa (2018) señala que la primera forma mencionada es conocida también como "**regulación tradicional**" y la segunda como "**herramientas alternativas y/o complementarias a la regulación tradicional**" (Ochoa, 2018, p. 99).

Esto a su vez puede relacionarse con la conocida frase sobre la "zanahoria y el garrote", la cual hace referencia al uso del premio o castigo para lograr un comportamiento específico.

Ochoa (2018) advierte que la regulación tradicional, la cual tiene un carácter sancionador, no asegura necesariamente la adecuación de conducta en los regulados.

Dicho autor señala que para que este tipo de regulación realmente funcione se deben dar ciertas condiciones. Entre ellas, es importante que las personas conozcan y comprendas las reglas, y que además tengan la voluntad para cumplirlas (Ochoa, 2018, p. 101).

Sin embargo, en la sección anterior, se evidenció que el funcionario desconocía o no tenía una comprensión suficiente sobre el sistema de barreras burocráticas. Asimismo, se señaló que, a causa del sesgo del optimismo, podría pensar que no se le aplicarían sanciones por no eliminar las barreras de manera oportuna.

Por lo tanto, como una alternativa a la regulación tradicional, se presenta la aplicación de la teoría de la economía conductual.

La economía clásica y la economía conductual se diferencian por los modelos que utilizan para explicar la realidad. El primero incluye el supuesto de un individuo racional que elige con preferencias: (i) completas; (ii) reflexivas; y (iii) transitivas (Varian, 2015).

Y el segundo, la economía conductual utiliza un modelo más ajustado a la realidad y estudia "cómo el contexto de las decisiones interactúa con nuestra creciente comprensión de la psicología humana" (Darling et al., 2013, p. 4).

En ese sentido, si el funcionario público tiene una atención y memoria limitada para procesar nueva información, en particular la relacionada a barreras burocráticas, el **encuadre o *framing effect*** puede ser la herramienta de economía conductual que ayude a captar su atención de manera efectiva.

Esta herramienta indica que las decisiones de las personas pueden ser influenciadas en función a la forma en que se presenta la información (Mellers, 2001, p. 3319; Tversky & Kahneman, 1981; Villarreal et al., 2020, p. 8).

La importancia de esta herramienta recae en que diferentes encuadres pueden "tener efectos importantes en la forma en que las personas perciben un problema y en lo que consideran como hechos relevantes" (Hallsworth et al., 2018, p. 20).

Es necesario señalar que existen diferentes tipos de encuadre. Uno de ellos es el encuadre de objetivo o *goal framing effect*, el cual es útil para una comunicación persuasiva. En el caso del funcionario público, este tipo de encuadre es útil para hacer hincapié en las consecuencias positivas de eliminar las barreras burocráticas (encuadre positivo) o en las consecuencias negativas de no realizarlo (encuadre negativo) (Levin et al., 1998, p. 167).

Por su parte, para lograr la comprensión de los documentos que la SRB remite a la entidad es necesario **simplificar la información**.

"Hazlo fácil" es uno de los 4 principios que ha desarrollado el BIT (The Behavioural Insights Team, por sus siglas en inglés) para impulsar un comportamiento.

Este principio puede disminuir la sobrecarga cognitiva que enfrenta el funcionario. De acuerdo con el (BIT, 2014), una forma de simplificar es eliminando los *hassle factors*, por ejemplo, brindando un contacto para resolver dudas rápidamente y de esa manera agilizar la eliminación de barreras burocráticas.

Asimismo, se pueden simplificar los mensajes. En particular, para el caso de los funcionarios, eliminar una barrera burocrática puede percibirse como una tarea compleja. Por lo tanto, es importante descomponer los pasos en concreto que puede realizar para llegar al objetivo de eliminación. A modo de ejemplo, esto sería:

1) Emitir la norma que declare la nulidad la barrera burocrática impuesta.
2) Publicar y difundir la nueva norma en el diario oficial.
3) Enviar evidencias de la eliminación de la barrera.

Otra herramienta usada en la economía conductual para motivar un comportamiento es la **prominencia**. "Hacer visibles y prominentes los aspectos clave, en el momento y lugares oportunos, son herramientas tan importantes como el contenido mismo del mensaje" (Villarreal et al., 2020, p. 8).

A modo de ejemplo, en el 2018 en la República de Kosovo, al sureste de Europa, se detectó que el 63% de los contribuyentes no había pagado sus impuestos. Este dato alarmó dado que la falta de pago de tributos impacta negativamente en las inversiones que pueden realizarse en infraestructura o servicios públicos del país (Shang et al., 2021).

Por ello, se decidió rediseñar una carta de recordatorio del pago de impuestos prediales, donde se utilizó la prominencia para resaltar en color rojo la fecha límite para pagar y las consecuencias de no cumplir con dicho pago. Como resultado, la tasa de pago puntual aumentara del 29,8% al 34,6% (Shang et al., 2021).

Estos cambios pequeños y costo-efectivos que se han descrito durante la presente sección se le conocen en la literatura como *nudges*. Los *nudges* o empujones, de acuerdo con Sunstein (2014), pueden ser considerados como un mecanismo de regulación, de hacer cumplir la ley. Estos empujones "presentan costes reducidos y beneficios elevados" (Sunstein, 2014, p. 21).

A continuación, se describirá la estrategia e implementación de las herramientas de economía conductual que permitirán motivar e impulsar al funcionario a eliminar las barreras burocrática que afectan el desarrollo de actividades de agentes económicos y ciudadanos.

6. Participación en la solución del problema: aportes y resultados

Este nuevo enfoque se aplicó en 2 documentos que la SRB utiliza para comunicar a las entidades públicas que deben eliminar las barreras burocráticas declaradas ilegales o irrazonables por el Indecopi.

En términos generales, existen 2 situaciones en las que el Indecopi ordena a una entidad pública eliminar las barreras burocráticas:

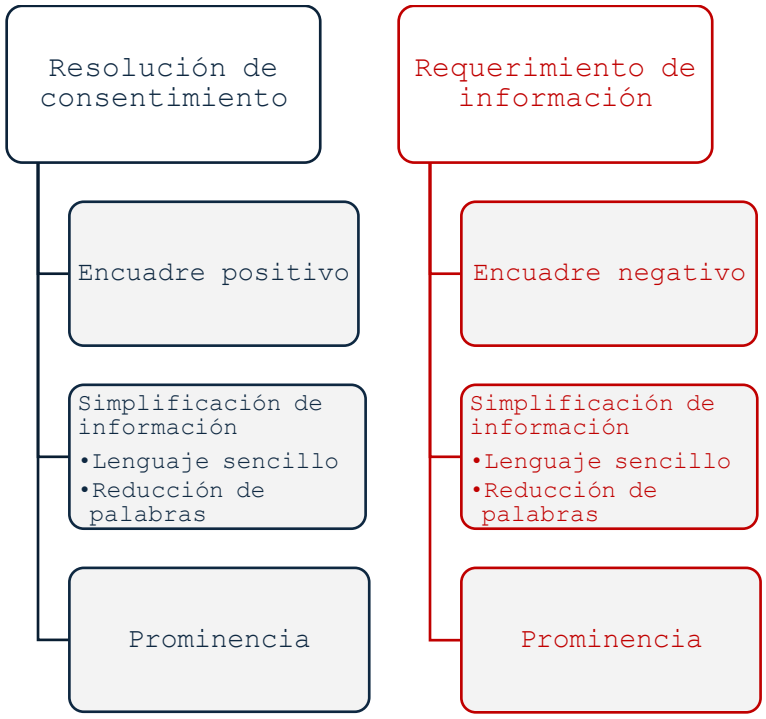
a. La entidad pública no apela. Por lo tanto, la SRB emite una **resolución de consentimiento**, la cual indica a la entidad eliminar las barreras declaradas ilegales o irrazonables.

b. La entidad pública apela el pronunciamiento. En esa situación, en caso la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi (segunda instancia) confirme el pronunciamiento inicial, la entidad debe eliminar las barreras. Por lo tanto, la SRB envía un **requerimiento de información** para verificar dicha eliminación.

En ese sentido, en función a la situación, se aplicaron las siguientes herramientas de economía conductual:

Figura 3

Aplicación de herramientas de economía conductual



Respecto al documento con **encuadre positivo**:

- Se incluyeron los pasos para lograr la eliminación de barreras burocráticas y el reconocimiento que se puede obtener a razón de ello en la primera página del documento.

- Se redujo en casi un 50% el número de palabras en el documento (46%), así como la eliminación de los términos “perentorios” y “recursos administrativos”, los cuales podrían ser percibidos como complejos.

- Se incorporó un recuadro en la parte superior derecha del documento que enfatizaba el asunto, además de resaltar el teléfono de contacto para recibir más información.

Figura 4

Resolución de consentimiento (antes de aplicar el encuadre positivo)



PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

SECRETARÍA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

RESOLUCIÓN N° [redacted]

Lima, 25 de octubre de 2021

EXPEDIENTE N° : [redacted]
DENUNCIANTE : [redacted]
DENUNCIADO : [redacted]

RESOLUCIÓN CONSENTIDA

La Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, SRB), adscrita a la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI [redacted] (en adelante, la Comisión)[1]:

VISTOS: La Resolución Final N° [redacted] del 21 de mayo de 2021 y el estado actual del Expediente N° [redacted] seguido por la [redacted] (en adelante, la denunciante) en contra de la [redacted] (en adelante, la Municipalidad); y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución Final N° [redacted] del 21 de mayo de 2021[2], la Comisión fundada la denuncia contra la Municipalidad[3].

2. El artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas[4], establece que el plazo para la interposición

[1] A través de la Resolución N° 004-2021-PRE/INDECOPI, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de julio de 2021, se aprobó la adscripción simultánea de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, la SRB) en las Oficinas Regionales de Arequipa, Junín, Cusco, Puno, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, San Martín, Piura, Tacna, Loreto e Ica, con eficacia al 03 de agosto del 2021.

[2] Resolución notificada a la Municipalidad el 14 de junio del 2021, mediante Cédula de Notificación N° [redacted]

[3] Mediante Resolución Final N° [redacted] del 21 de mayo de 2021, se declaró lo siguiente:

"(...)

[redacted]

(...)"

[4] **DECRETO LEGISLATIVO N° 1256, QUE APRUEBA LA LEY DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS**

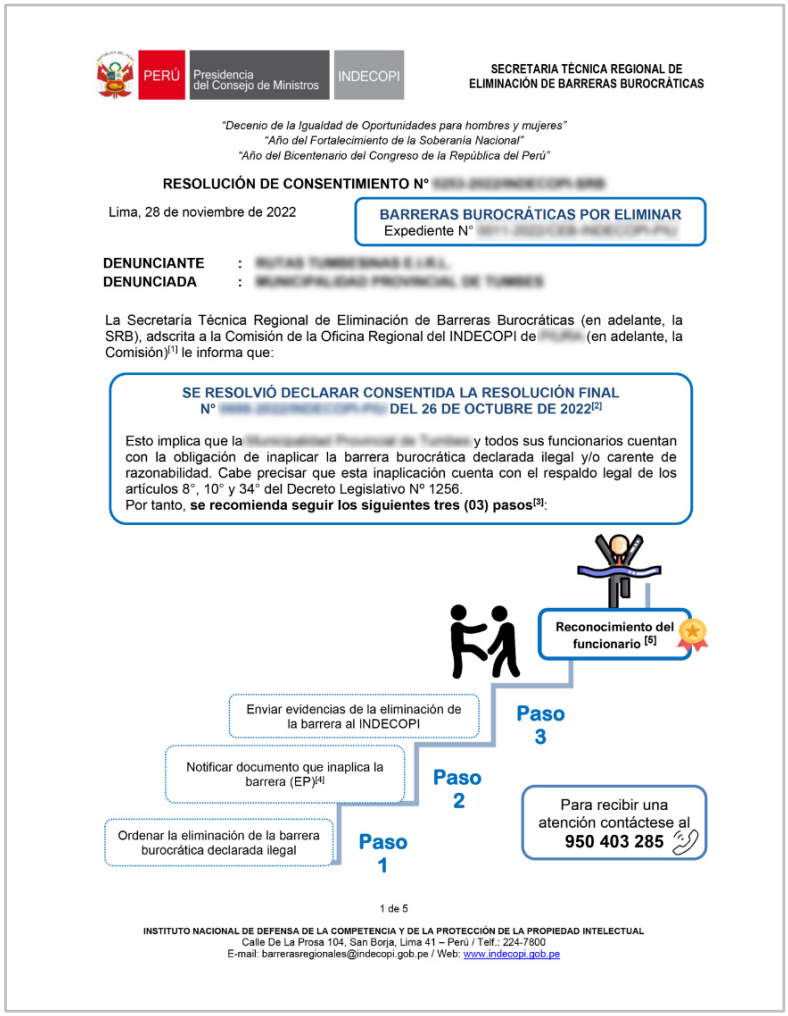
1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De La Prosa 104, San Borja, Lima 41 – Perú / Telf.: 224-7800
E-mail: barrerasregionales@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

Nota. Se ocultaron datos confidenciales en la imagen.

Figura 5

Resolución de consentimiento aplicando el ***encuadre positivo***



PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE CONSENTIMIENTO N° [redacted]

Lima, 28 de noviembre de 2022

BARRERAS BUROCRÁTICAS POR ELIMINAR
Expediente N° [redacted]

DENUNCIANTE : [redacted]
DENUNCIADA : [redacted]

La Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, la SRB), adscrita a la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de [redacted] (en adelante, la Comisión)[1] le informa que:

SE RESOLVIÓ DECLARAR CONSENTIDA LA RESOLUCIÓN FINAL N° [redacted] DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022[2]

Esto implica que la [redacted] y todos sus funcionarios cuentan con la obligación de inaplicar la barrera burocrática declarada ilegal y/o carente de razonabilidad. Cabe precisar que esta inaplicación cuenta con el respaldo legal de los artículos 8°, 10° y 34° del Decreto Legislativo N° 1256.
Por tanto, **se recomienda seguir los siguientes tres (03) pasos[3]**:

1 de 5

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De La Prosa 104, San Borja, Lima 41 – Perú / Telf.: 224-7800
E-mail: barrerasregionales@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

Nota. Se ocultaron datos confidenciales en la imagen.

Por otro lado, en cuanto al documento con **encuadre negativo**:

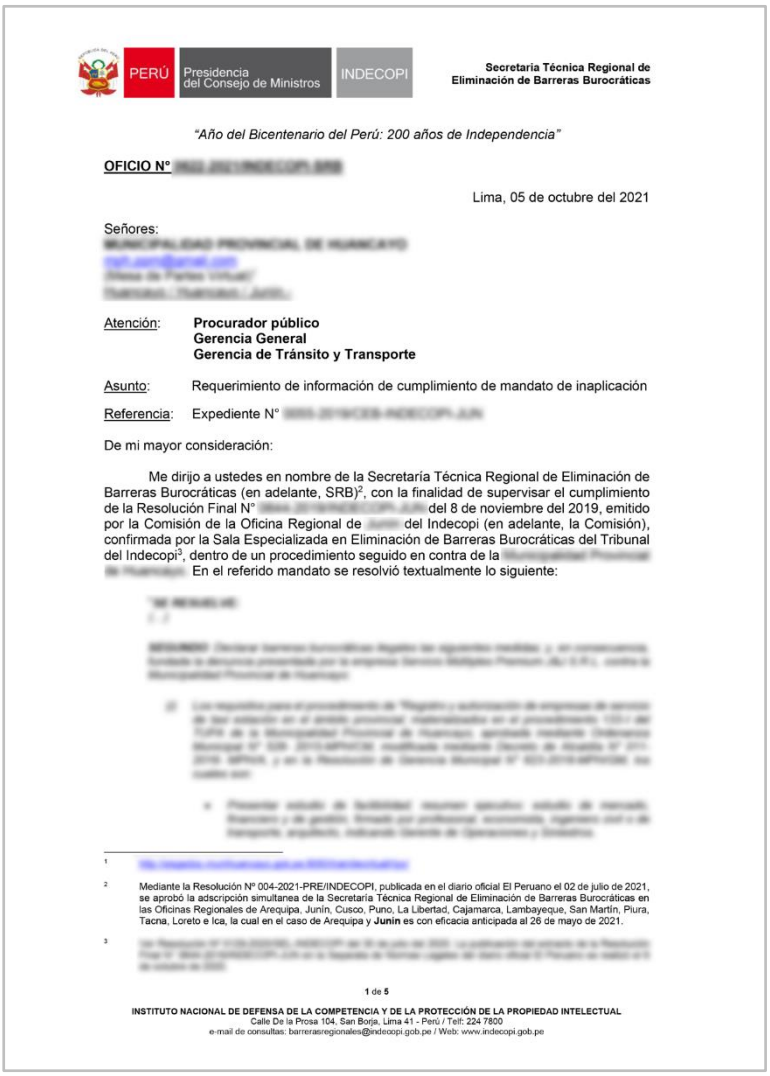
- Se incluyeron las consecuencias negativas de no eliminar las barreras burocráticas en la primera página del documento. Estas incluían la aplicación de multas y la incorporación en un ranking negativo de entidades con mayor cantidad de barreras[6].

6 Véase el boletín de Ranking de Barreras Burocráticas 2023: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5786637-boletin-del-ranking-de-barreras-burocraticas-2023

- Se redujo en aproximadamente 40% el número de palabras en el documento, así como la eliminación del término “apercibimiento”, el cual puede señalarse como palabra compleja.
- Se incorporó un recuadro en la parte superior derecha del documento que enfatizaba el asunto, además de colocar en negrita el mensaje de “ejecución inmediata” y el teléfono de contacto para recibir más información.

Figura 6

Requerimiento de información (antes de aplicar el encuadre negativo)



PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

OFICIO N° [redacted]

Lima, 05 de octubre del 2021

Señores:
[redacted]

Atención: **Procurador público**
Gerencia General
Gerencia de Tránsito y Transporte

Asunto: Requerimiento de información de cumplimiento de mandato de inaplicación

Referencia: Expediente N° [redacted]

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes en nombre de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, SRB)[2], con la finalidad de supervisar el cumplimiento de la Resolución Final N° [redacted] del 8 de noviembre del 2019, emitido por la Comisión de la Oficina Regional de [redacted] del Indecopi (en adelante, la Comisión), confirmada por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal del Indecopi[3], dentro de un procedimiento seguido en contra de la [redacted] En el referido mandato se resolvió textualmente lo siguiente:

[redacted]

1 [redacted]

2 Mediante la Resolución Nº 004-2021-PRE/INDECOPI, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de julio de 2021, se aprobó la adscripción simultanea de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas en las Oficinas Regionales de Arequipa, Junín, Cusco, Puno, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, San Martín, Piura, Tacna, Loreto e Ica, la cual en el caso de Arequipa y **Junín** es con eficacia anticipada al 26 de mayo de 2021.

3 [redacted]

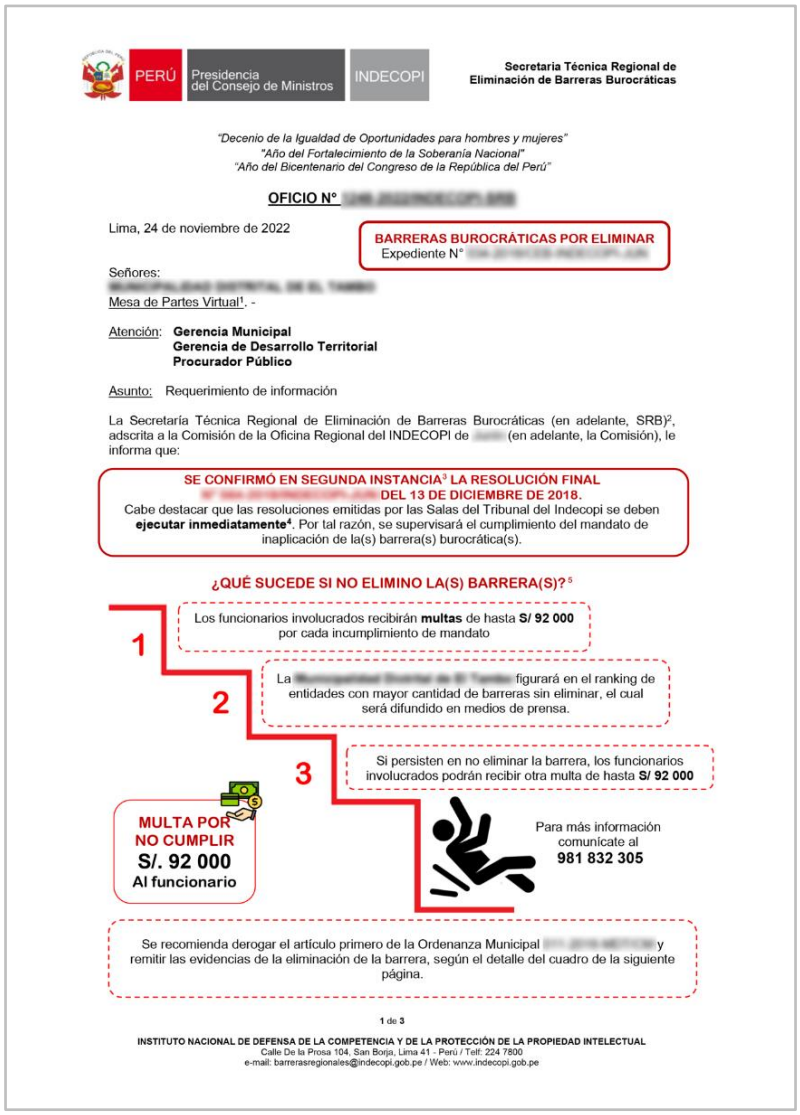
1 de 5

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224 7800
e-mail de consultas: barrerasregionales@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

Nota. Se ocultaron datos confidenciales en la imagen.

Figura 7

Requerimiento de información aplicando el ***encuadre negativo***



PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OFICIO N° [redacted]

Lima, 24 de noviembre de 2022

BARRERAS BUROCRÁTICAS POR ELIMINAR
Expediente N° [redacted]

Señores:
[redacted]
Mesa de Partes Virtual[1]. -

Atención: **Gerencia Municipal**
Gerencia de Desarrollo Territorial
Procurador Público

Asunto: Requerimiento de información

La Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, SRB)[2], adscrita a la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de [redacted] (en adelante, la Comisión), le informa que:

SE CONFIRMÓ EN SEGUNDA INSTANCIA[3] LA RESOLUCIÓN FINAL [redacted] DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
Cabe destacar que las resoluciones emitidas por las Salas del Tribunal del Indecopi se deben **ejecutar inmediatamente[4]**. Por tal razón, se supervisará el cumplimiento del mandato de inaplicación de la(s) barrera(s) burocrática(s).

¿QUÉ SUCEDE SI NO ELIMINO LA(S) BARRERA(S)?[5]

1 Los funcionarios involucrados recibirán **multas** de hasta **S/ 92 000** por cada incumplimiento de mandato

2 La [redacted] figurará en el ranking de entidades con mayor cantidad de barreras sin eliminar, el cual será difundido en medios de prensa.

3 Si persisten en no eliminar la barrera, los funcionarios involucrados podrán recibir otra multa de hasta **S/ 92 000**

MULTA POR NO CUMPLIR
S/. 92 000
Al funcionario

Para más información comunícate al
981 832 305

Se recomienda derogar el artículo primero de la Ordenanza Municipal [redacted] y remitir las evidencias de la eliminación de la barrera, según el detalle del cuadro de la siguiente página.

1 de 3

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224 7800
e-mail: barrerasregionales@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

Nota. Se ocultaron datos confidenciales en la imagen.

Posterior a la implementación de estos nuevos documentos desde **abril de 2022 a abril de 2023**, se procedió a realizar la evaluación de resultados.

Para ello, se hizo necesario la creación de un grupo contrafactual a partir de la información de los casos donde se había ordenado la eliminación de barreras declaradas ilegales o irrazonables **antes de la implementación** del nuevo enfoque.

En ese sentido, se decidió optar por la técnica de emparejamiento por puntajes de propensión o conocida también en inglés como *propensity score matching* (PSM).

Está técnica puede ser utilizada cuando no se asigna de forma aleatoria las unidades del grupo de control, pero sí se cuenta con información disponible de unidades que no han recibido el tratamiento.

De esta forma, el PSM minimiza el riesgo del sesgo de selección, el cual "se genera porque no se pueden asignar de forma aleatoria los individuos a una intervención o a un grupo control" (Ovalle, 2015).

Aplicada dicha técnica y a fin de equilibrar el grupo de control y el grupo de experimental (es decir, el grupo que recibió el tratamiento), se obtuvieron 44 emparejamientos. De este modo, tanto el grupo de control como el grupo experimental, ambos conformados por 44 unidades, presentan las siguientes características[7]:

a. **Clasificación de entidad:** Los funcionarios públicos pueden pertenecer a (i) Gobiernos Regionales, (ii) Municipalidades Provinciales y; (iii) Municipalidades Distritales.

b. **Tipo de efecto de las barreras:** Esta variable consta de 2 valores: efectos generales y efectos particulares. De acuerdo con la Ley Antibarreras, si la barrera a eliminar está contenida en una ordenanza o decreto supremo, tiene efectos generales y beneficia a todas las empresas y ciudadanos que se ven afectados o podrían verse afectados. Por otro lado, si la barrera a eliminar está en una carta o notificación, tiene efectos particulares, ya que beneficia únicamente al denunciante.

c. **Situación del caso:** Según lo mencionado en párrafos previos, la entidad pública puede no apelar al pronunciamiento de primera instancia o en su defecto apelar.

---

[7] Información obtenida de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Tabla 1

Variables por grupo de evaluación

Variable / Grupo	Grupo de control	Grupo experimental
Clasificación de entidad	Gobiernos Regionales: 3 Municipalidades Provinciales: 26 Municipalidades Distritales:15	Gobiernos Regionales: 4 Municipalidades Provinciales: 23 Municipalidades Distritales:15 Otros: 2
Tipo de efecto de las barreras	Efecto general: 16 Efecto particular: 28	Efecto general: 11 Efecto particular: 33
Situación del caso	No apela: 20 Apela: 24	No apela: 24 Apela: 20

Es importante señalar que, de lo que se desprende en la Tabla 1, ambos grupos de evaluación no difieren de manera significativa en cada una de las variables planteadas.

Por lo tanto, habiendo verificado el balance de ambos grupos, se evaluó si la aplicación de la economía conductual ha tenido un impacto estadísticamente significativo en el tiempo de eliminación de las barreras ilegales o irrazonables. Ello se realizó a través de una regresión lineal.

A continuación, se describe el modelo utilizado:

$$Y = \rho + \text{Tratamiento} + \varepsilon$$

donde **Y** es el tiempo de eliminación;

ρ es el intercepto;

 es el impacto del tratamiento;

T es la variable *dummy* que se emplea para identificar si la unidad pertenece al grupo de control o experimental y;

Ɛ es el residuo.

Es así como, al correr los resultados utilizando el lenguaje R[8], se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 2

Resultados de evaluación de impacto

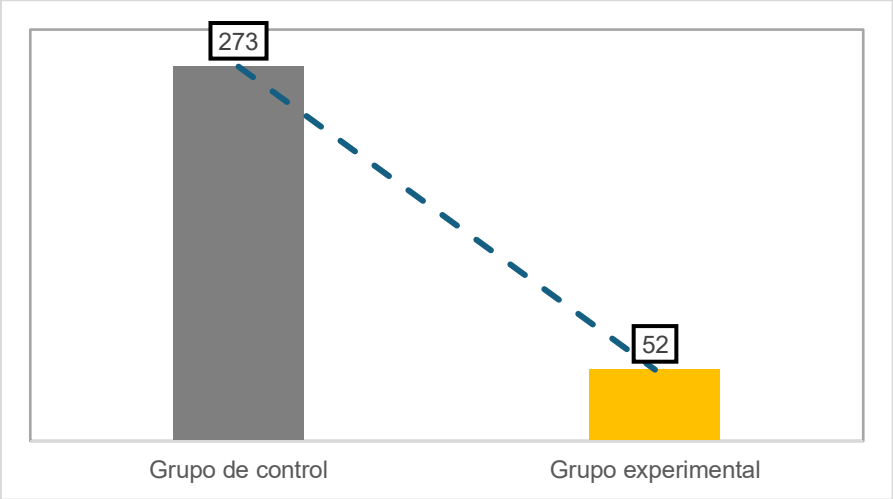
Indicador	Grupo de control	Grupo experimental
Tiempo de eliminación de las barreras ilegales o irrazonables	273	52

Tal como se observa en la Tabla 2, el grupo al que se le envió el modelo usual de documento (**grupo de control**) registró un tiempo promedio de **273 días hábiles**.

Por otro lado, el grupo al que se le enviaron los dos nuevos modelos (**grupo experimental**), obtuvo un tiempo promedio de **52 días hábiles**. Esto representa una disminución del 81% en comparación con el tiempo registrado en el grupo de control.

Figura 8

Reducción de tiempos de eliminación tras la aplicación de economía conductual



[8] El script elaborado por la autora se puede revisar en el Anexo 1.

Es importante señalar que, el tiempo de eliminación presenta un valor p menor al 0.01; es decir, tiene significancia al 1%, lo cual evidencia impacto de la aplicación de la economía conductual en el comportamiento de dicha variable.

Por lo tanto, anteriormente, llevar a cabo la eliminación de barreras ilegales o irrazonables demoraba casi un año, y ahora se ha reducido a tan solo 3 meses, lo que significa que el ciudadano ha logrado ahorrarse 9 meses de espera en la que las barreras seguían perjudicando sus negocios o trámites administrativos.

Ahora, es importante resaltar que este nuevo enfoque o *nudge* ha tenido una implementación de bajo costo más su impacto ha sido grande (Benartzi et al., 2017; Blanding, 2017).

Los cambios en la forma de presentación de la información utilizando herramientas de la economía conductual como el encuadre, la simplificación del texto y la prominencia de mensajes clave son menos costosos y, agilizan los procesos, en particular, la eliminación de barreras ilegales o irrazonables.

En el grupo experimental se logró la eliminación de 78 barreras ilegales e irrazonables en un tiempo promedio de 52 días hábiles, lo que generó un ahorro económico para los ciudadanos y empresas de **S/ 4,770,450.00**[9]. Los departamentos beneficiados de la eliminación fueron Áncash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes.

De igual forma, la economía conductual también benefició al Indecopi, dado que se ha evitado iniciar procedimientos administrativos que pueden prolongarse hasta 240 días hábiles, sin garantizar la eliminación de barreras.

---

9 Información obtenida de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Un procedimiento relacionado con barreras burocráticas cuesta a la institución S/ 4 649.68[10], de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 3

Costos del procedimiento de eliminación de barreras burocráticas

Referencia	**Monto – S/**
Mano de obra	4 015.07
Materiales	50.80
Depreciación, otros gastos y consumos	280.39
Margen de contribución para gastos fijos	303.42
Costo total	**4 649.68**

Si en los 44 casos que recibieron el nuevo documento no se hubiera aplicado la economía conductual y las entidades hubieran continuado con la imposición de barreras ilegales o irrazonables, así como optado por la regulación tradicional, se habría invertido **S/ 204,585.92**[11].

En consecuencia, la aplicación de la economía del comportamiento no solo fue costo-efectiva para los ciudadanos y empresas, sino que también le ahorró costos operativos al Indecopi, haciendo un ahorro total de **S/ 4,975,035.92**.

Tabla 4

Ahorro económico por la aplicación de la economía conductual

Beneficiario del ahorro	**Monto en S/**
Ciudadanía y empresas	4,770,450.00
Indecopi	204,585.92
Ahorro total	**4,975,035.92**

[10] Información interna obtenida del Indecopi.

[11] La cifra fue calculada por la propia autora, siendo el producto de la cantidad de datos (44) por el costo del procedimiento de eliminación de barreras burocráticas.

7. Conclusiones y recomendaciones

Con respecto a las conclusiones, se puede afirmar que el uso de la aplicación de la economía conductual tuvo como consecuencia un cambio en los funcionarios públicos a nivel regional, reflejado en la reducción del tiempo para eliminar las barreras que perjudicaban a los agentes económicos y ciudadanía en general.

Por lo tanto, se desprende que la aplicación de la economía conductual ha permitido:

1. Una mayor agilidad en los procesos, reduciendo los tiempos de espera de 272 a 53 días hábiles.
2. Demostró ser más rentable, generando un ahorro de S/ 4,770,450.00 para los ciudadanos y evitando costos operativos por un total de S/ 204,585.92 al Indecopi.

Además, la aplicación de la economía conductual demostró la efectividad de las siguientes herramientas de la economía conductual para garantizar el cumplimiento de la ley:

1. El encuadre positivo y negativo;
2. la simplificación de la información, a través de un lenguaje corto y sencillo y;
3. la prominencia, para resaltar mensajes clave a los funcionarios públicos a nivel regional.

Con respecto a las recomendaciones, se hace necesario identificar otras problemáticas que el Indecopi pueda solucionar haciendo uso de la economía conductual; así como otra entidad pública.

La economía conductual permite mejorar los productos que ofrece el Estado hacia los ciudadanos, buscando una forma más efectiva e innovadora; así como fortalecer la fiscalización.

8. Anexos

Anexo 1: Script de evaluación

```
#################################################################-
############# Evaluación del proyecto de economía ###############-
#################################################################-
#------------------------------- I. Librerías ---------------------------------------------------

#install.packages("MatchIt")
library(MatchIt)
#install.packages("cobalt")
library(cobalt)
#install.packages("psych")
library(psych)
#install.packages("readxl")
library(readxl)
#install.packages("fastDummies")
library(fastDummies)
#install.packages("dplyr")
library(dplyr)
#install.packages("modelsummary")
library(modelsummary)

#---------------------- II. Carga y limpieza de datos ----------------------------------------------
### II.1 Fuente de datos -----------------------------------------------------------------------------
FUENTE <- "https://XXXX(datainternadelaSRB)"

### II.2 Descargar base de datos ---------------------------------------------------------------------
tp1 <- tempfile() #se crea un archivo temporal

download.file(FUENTE, tp1, mode = "wb") #descarga de datos en archivo temporal

be_data <- as.data.frame(read_xlsx(path = tp1,
                                   sheet = "4) Evaluación"))

### II.3 Limpieza y tratamiento de datos -------------------------------------------------------------
be_data_1 <- be_data %>%
  filter(T_ADECUA!= "") %>%
  filter(GRUPO != "")

#----------------------- III. Evaluación de impacto -------------------------------------------------
be_data_1 <- be_data_1 %>% mutate(TIPO_ENTIDAD = factor(TIPO_ENTIDAD))
be_data_1 <- be_data_1 %>% mutate(TIPO_EFECTO = factor(TIPO_EFECTO))
be_data_1 <- be_data_1 %>% mutate(TIPO_DOC_CONFIRMA =
factor(TIPO_DOC_CONFIRMA))

pareamiento <- matchit(
  GRUPO ~ TIPO_ENTIDAD + TIPO_EFECTO + TIPO_DOC_CONFIRMA,
  data = be_data_1,
  method = "nearest",
```

```
  distance = "glm")

summary(pareamiento) #se muestra cuántos emparejamientos por grupo se
obtuvieron

m.data1 <- match.data(pareamiento, group = "treated") #dataframe del tratamiento
m.data2 <- match.data(pareamiento, group = "control") #dataframe del control

#Descargar dataframes en formato csv
write.csv(m.data1, "treated_be2_PSM.csv")
write.csv(m.data2, "control_be2_PSM.csv")

### III.5 Comparar el balance entre los grupos ----------------------------------------------------
love.plot(bal.tab(pareamiento, binary = "std", m.threshold = 0.1),
          stat = "mean.diffs", abs = F, shapes = c("triangle filled",
                                                   "circle filled"))
### III.6 Estimar el impacto ----------------------------------------------------------------------------
#Se crea un dataframe con los emparejamientos del grupo de control y tratamiento
data_depurada <- match.data(pareamiento)
mod_1 <- lm(T_ADECUA ~ GRUPO,
            data = data_depurada)

summary(mod_1)
```

9. Referencias bibliográficas

Banco Mundial. (2020a, junio 4). *Doing Business en el Perú 2020* [Text/HTML]. World Bank. https://subnational.doingbusiness.org/es/reports/subnational-reports/peru

Banco Mundial. (2020b, octubre 8). *Barriers to Competition in Product Market Regulation: New Insights on Emerging Market and Developing Economies*. https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/852921599796685144/barriers-to-competition-in-product-market-regulation-new-insights-on-emerging-market-and-developing-economies

Behavioral Economics del OEFA. (2021). *Segundo portafolio, La Economía del comportamiento aplicada a la fiscalización ambiental*. 56-76.

Benartzi, S., Beshears, J., Milkman, K. L., Sunstein, C. R., Thaler, R. H., Shankar, M., Tucker-Ray, W., Congdon, W. J., & Galing, S. (2017). Should Governments Invest More in Nudging? *Psychological Science*, *28*(8), 1041-1055. https://doi.org/10.1177/0956797617702501

BIT. (2014, abril 11). *EAST Framework: Four Simple Ways to Apply Behavioural Insights*. https://www.bi.team/publications/east-four-simple-ways-to-apply-behavioural-insights/

Blanding, M. (2017, julio 19). *The Cost-Effective Power Of Psychological Nudges*. Forbes. https://www.forbes.com/sites/hbsworkingknowledge/2017/07/19/the-cost-effective-power-of-psychological-nudges/

Bozeman, B. (1993). A Theory Of Government "Red Tape". *Journal of Public Administration Research and Theory*, *3*(3), 273-304. https://doi.org/10.1093/oxfordjournals.jpart.a037171

CIES. (2023, abril 26). Educación es el sector público con mayor rotación de personal. *CIES*. https://cies.org.pe/actividad/educacion-es-el-sector-publico-con-mayor-rotacion-de-personal/

Convocatoria CAS N° 080-2024—ESPECIALISTA EN ECONOMIA - SRB. (2024, agosto 15). gob.pe. https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5718768-convocatoria-cas-n-080-2024-especialista-en-economia-srb

Darling, M., Datta, S., & Mullainathan, S. (2013). *The Nature of the BEast: What Behavioral Economics Is Not*. https://www.cgdev.org/publication/nature-beast-what-behavioral-economics-not

Decreto Legislativo N.° 1256. (2016). https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1169388

Decreto Legislativo N.º 1033. (2008). https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H967426

Decreto Ley N.º 25868. (1992, noviembre 24). https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H756799

Directiva N.° 005-2010/DIR-COD-INDECOPI. (2010). https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/3462179-directiva005-2010

Fuenmayor, G., & Villasmil, Y. (2008). *La percepción, la atención y la memoria como procesos cognitivos utilizados para la comprensión textual*. *22*, 187-202.

Hallsworth, M., Egan, M., Rutter, J., & McCrae, J. (2018). *Gobierno conductual. Aplicación de las ciencias del comportamiento para mejorar la toma de decisiones de los gobiernos*. https://www.bi.team/publications/gobierno-conductual/

ideas42. (2016). *Increasing Applications to Federal Work Study Jobs: Making college more affordable* (p. 4). https://www.ideas42.org/wp-content/uploads/2016/12/I42-718_Brief_SEEDJobs_2.pdf

Indecopi. (2022a, mayo 30). *Impacto económico de la imposición de barreras burocráticas en el Perú, 2021*. https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/3035592-impacto-economico-de-la-imposicion-de-barreras-burocraticas-en-el-peru-2021

Indecopi. (2022b, mayo 31). *El impacto positivo de la eliminación de barreras burocráticas en la economía*. https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/612680-el-impacto-positivo-de-la-eliminacion-de-barreras-burocraticas-en-la-economia

Indecopi. (2022c, diciembre 29). *Indecopi, 30 años*. gob.pe. https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/3811464-indecopi-30-anos

Indecopi. (2023a). *Memoria Institucional 2022*. https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/4714588-memoria-institucional-2022

Indecopi. (2023b, febrero 7). *Promoting Compliance through Effective Communication: An Application of the Framing Effect in the Removal of Barriers to Competition - Observatory of Public Sector Innovation*. https://oecd-opsi.org/innovations/promoting-compliance-through-effective-communication-an-application-of-the-framing-effect-in-the-removal-of-barriers-to-competition/,

https://oecd-opsi.org/innovations/promoting-compliance-through-effective-communication-an-application-of-the-framing-effect-in-the-removal-of-barriers-to-competition/

Indecopi. (2024, junio 18). *Impacto económico de la imposición de barreras burocráticas en el Perú 2023*. https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5667808-impacto-economico-de-la-imposicion-de-barreras-burocraticas-en-el-peru-2023

Instituto Mexicano de Economía del Comportamiento. (2016). *Guía de Economía del Comportamiento Volumen I: Políticas Públicas*. https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://files.elfsight.com/storage/20f131ea-4070-49cd-9af3-27f2c5427dc7/bbc697ee-9c12-4ab7-b3b2-937b59fd96a8.pdf

KPMG. (2018). *Psicología social y cognitiva en compliance*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/es/pdf/2018/02/psicologia-social-congnitiva.pdf

Levin, I. P., Schneider, S. L., & Gaeth, G. J. (1998). All Frames Are Not Created Equal: A Typology and Critical Analysis of Framing Effects. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, *76*(2), 149-188. https://doi.org/10.1006/obhd.1998.2804

Mellers, B. A. (2001). Decision Research: Behavioral. En *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences* (pp. 3318-3323). Elsevier. https://doi.org/10.1016/B0-08-043076-7/00626-4

Mendoza, G. C., Beisaga, A. D., Barreto, D. G., Tapia, K. M., & Martínez, L. R. (2020). *Una respuesta para el ambiente: Acciones para mejorar la tasa de respuesta ante denuncias ambientales*. *1*.

Monzón Morillas, S., & Yui Punin, M. (2020). *Reconocimiento de responsabilidad ambiental: Hacia una comunicación efectiva que simplifique la fiscalización*. *4*, 11.

Moreno, L. F. (2019). *Teoría de la regulación: Hacia un derecho administrativo de la regulación*. Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 2019. https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2749

Ochoa, F. (2018). Alternativas regulatorias: Más allá del comando y control. En *Más allá del análisis económico de la regulación. Mejora regulatoria y enfoques multidisciplinarios* (O. Súmar, pp. 99-136).

OECD. (2006). *Cutting Red Tape: National Strategies for Administrative Simplification*. Organisation for Economic Co-operation and Development. https://www.oecd-ilibrary.org/governance/cutting-red-tape_9789264029798-en

OECD. (2016). *Sección especial: Entorno regulatorio favorable a la competencia* (pp. 124-125). OECD. https://doi.org/10.1787/9789264266391-39-es

OECD. (2017, mayo 10). *Tackling Environmental Problems with the Help of Behavioural Insights*. https://www.oecd.org/en/publications/2017/05/tackling-environmental-problems-with-the-help-of-behavioural-insights_g1g787cd.html

Ovalle, C. (2015). *Sobre la Técnica de Puntajes de Propensión (Propensity Score Matching) y sus usos en a en la investigación en educación*. *4*(43), 80-89.

Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (s. f.). *Información institucional*. gob.pe. Recuperado 1 de octubre de 2024, de https://www.gob.pe/institucion/indecopi/institucional

Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2022, julio 26). *El Indecopi recuerda a los ciudadanos los horarios y servicios que brinda en sus 26 oficinas regionales a nivel nacional*. gob.pe. https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/635281-el-indecopi-recuerda-a-los-ciudadanos-los-horarios-y-servicios-que-brinda-en-sus-26-oficinas-regionales-a-nivel-nacional

Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi. (2021). https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/1959220-reglamento-de-organizacion-y-funciones-del-indecopi

Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 59-2019-INDECOPI/COD. (2019).

Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 087-2017-INDECOPI/COD. (2017).

Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 133-2017-INDECOPI/COD. (2017).

Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 213-2018-INDECOPI/COD. (2018).

Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N.º 226-2018-INDECOPI/COD. (2018).

Resolución N.° 000004-2021-PRE/INDECOPI. (2021).

Schiffbauer, M. T., & Sampi, J. (2019). *Enforcing Competition and Firm Productivity: Evidence from 1,800 Peruvian Municipalities* (SSRN Scholarly Paper 3320894). Social Science Research Network. https://papers.ssrn.com/abstract=3320894

Shang, C., Cojocaru, L., Khan, H., Martin, J., & Datta, S. (2021, junio). *Improving Property Tax Compliance with a Reminder Letter*. https://www.ideas42.org/wp-content/uploads/2021/06/Brief_Kosovo-Tax_Final.pdf

Tversky, A., & Kahneman, D. (1981). The Framing of Decisions and the Psychology of Choice. *Science*, *211*(4481), 453-458. https://doi.org/10.1126/science.7455683

Varian. (2015, septiembre 2). *MICROECONOMIA INTERMEDIA (9ª ED.) | HAL R. VARIAN | Casa del Libro*. casadellibro.

Villarreal, D. M., Méndez, A. M. R., & Scartascini, C. (2020). La economía del comportamiento puede ayudar a combatir el coronavirus. *IDB Publications*. https://doi.org/10.18235/0002315

Viramonte de Ávalos, M. (2000). *Comprensión Lectora: Dificultades estratégicas en resolución de preguntas inferenciales*. Ediciones Colihue SRL.